



Documento administrativo de formalización de contrato Servicios, correspondiente al expediente número 202350PA0420_LOTE2, tramitado mediante Procedimiento abierto 156, varios criterios para SERVICIOS AUXILIARES SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

En Madrid, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte: D^a María Dolores Menéndez Company en su calidad de Gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, actuando por delegación de firma del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, Acuerdo de 21 de noviembre de 2023, por sustitución D. Pablo Zurita Tejedor, como Director de Administración y Medios, con NIF S2801002C, y domicilio en 28071-Madrid, calle Bailén s/n, Palacio Real de Madrid.

De otra parte, [REDACTED] actuando en nombre y representación de Servicios integrales de Atención al Cliente, XUPERA,S.A., con NIF. A-48982961 y domicilio social en C/ Luis de Castresana, Locales 6 al 12 48903 Barakaldo– Vizcaya, según poder otorgado ante Notario del País Vasco, Don Juan Ignacio Gomeza Villa, con fecha 11 de marzo de 2020 y numero de protocolo 1554.

Ambas partes se reconocen, respectivamente, competencia y capacidad para formalizar el presente contrato, declarando el contratista, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones que para contratar establece el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Patrimonio Nacional contrata a Servicios integrales de Atención al Cliente, XUPERA,S.A., para realizar la prestación indicada en el encabezamiento del presente documento, ajustándose su ejecución a las condiciones establecidas por los pliegos rectores que integran este contrato, y a los que el contratista presta su conformidad, firmando un ejemplar de los mismos.

Segundo. - Se considera parte integrante del contrato la oferta del contratista, que tendrá carácter prioritario sobre cualquier aspecto técnico o económico contenido en los citados pliegos, cuando contenga condiciones más favorables a la Administración que los mínimos requeridos en ellos.

Tercero.- El presente contrato tiene carácter administrativo y se registrá, además de por lo citado en los dos párrafos anteriores, por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP); el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la citada Ley de Contratos del Sector Público y la Orden EHA /1490/2010,



de 28 de mayo, por la que se regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE).

Si el contrato implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y la normativa complementaria.

Cuarto.- Supletoriamente se aplicarán las normas contenidas en la Ley 23/1982, reguladora del Patrimonio Nacional y en su Reglamento, así como las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto las normas de derecho privado, siendo igualmente supletoria en lo que a procedimiento se refiere la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- La aprobación por el Órgano de Contratación de los pliegos rectores de la prestación objeto de este contrato, así como la del expediente y consecuente celebración de este contrato se realizó con fecha 21 de noviembre de 2023 en sesión del Consejo de Administración.

Sexto.- La aprobación del gasto para su celebración, previa fiscalización del mismo por la Intervención Delegada con fecha 15/11/2023 fue efectuado el día 29/11/2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.105.500.337A 227.99 - Otros.

Séptimo.- La adjudicación del contrato fue realizada con fecha 11/04/2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA:

El importe máximo neto a satisfacer a la Empresa será de 1.417.580,43 €, cantidad que se incrementará en 297.691,89 € por aplicación del vigente tipo del I.V.A., ascendiendo el total de la prestación, impuestos incluidos, a 1.715.272,32 €

Dichos importes totales tienen el siguiente detalle por anualidades:

EJERCICIO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA/IGIC	TOTAL
2024	206.730,48 €	43.413,40 €	250.143,88 €
2025	708.790,21 €	148.845,95 €	857.636,16 €
2026	502.059,74 €	105.432,54 €	607.492,28 €

Precio hora de servicio 16,48 € (IVA incluido).

SEGUNDA:

En el precio se entienden incluidos todos los gastos que el contratista deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, derechos de aduanas, tasas, licencias y toda clase de impuestos, tanto



municipales, provinciales, autonómicos y estatales.

TERCERA:

El pago se efectuará mediante pagos parciales al vencimiento estipulado. Sólo se abonarán, al precio ofertado, las horas de servicio y los servicios requeridos por el CAPN y prestados de conformidad por la empresa adjudicataria. El importe será abonado por meses naturales vencidos, previa facturación y certificación de conformidad por parte de los servicios de seguridad del CAPN.

Los pagos parciales, por sí solos, no implican conformidad con el correcto cumplimiento de las obligaciones del contrato, siendo de aplicación lo dispuesto por el artículo 311 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A efectos del registro contable, las facturas deberán incluir los siguientes códigos:

Código Unidad tramitadora	Denominación
GE0011572	ASUNTOS ECONÓMICOS
Código Oficina de Contabilidad	Denominación
EA0002702	SERVICIO DE CONTABILIDAD
Código del Órgano Gestor	Denominación
EA0002691	GERENCIA

CUARTA:

El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, que se computarán a partir de las 00:00 horas del día 31 de agosto de 2024.

De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el presente contrato no podrá ser prorrogado.

De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el presente contrato no está sometido a revisión de precios.

QUINTA

El contratista se obliga a mantener, durante toda la vigencia del contrato, los medios personales y materiales suficientes para su correcta ejecución, y en particular aquellos que hubiera reflejado en la documentación aportada, como medios para acreditar la concreción de condiciones de solvencia, que en su caso hubiesen marcado los pliegos rectores.

El compromiso del contratista de adscribir específicamente a la ejecución del contrato los medios reflejados en su oferta, se considera obligación esencial a los efectos de resolución del contrato, caso de incumplimiento.

SEXTA:

De acuerdo con la oferta presentada por el contratista, las magnitudes que han sido valoradas para la adjudicación se consideran parte integrante del compromiso contractual y quedan reflejadas a continuación: Implantación de un sistema de seguimiento del servicio en tiempo real.

SEPTIMA:

Para la ejecución del contrato se han fijado las condiciones especiales de ejecución indicadas en el punto U.1 del cuadro anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares, que deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato. En caso de incumplimiento de las mismas se



penalizará según lo dispuesto en el apartado X de dicho cuadro anexo. Con excepción de las indicadas en el punto U.1.3. que se consideran obligaciones esenciales a los efectos de resolución del contrato.

OCTAVA:

Dadas las características de la prestación, el contratista se obliga a mantener la confidencialidad de los datos del presente contrato a los que tenga acceso para llevarla a cabo, por un periodo de 5 años.

NOVENA:

En este contrato no está permitida la subcontratación.

DÉCIMA:

El presente contrato no podrá ser modificado.

UNDÉCIMA:

En virtud de las características de la prestación no se establece periodo de garantía

DUODÉCIMA:

Para responder de las obligaciones derivadas del presente contrato ha sido constituida una garantía con número de registro 2024 - 00048 - O - 0000910 por importe de 88.239,03 €, mediante aval bancario emitido por KUTXABANK, S.A., con número aval 7304980263, a favor del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional y depositada en la Caja General de Depósitos.


La citada garantía se mantendrá durante toda la vigencia del contrato, y sus posibles prórrogas.

Una vez finalizados los plazos señalados en el punto anterior, si no existieran responsabilidades que hubieran de ejercitarse sobre esta garantía, se dictará acuerdo de cancelación y devolución de la misma.

DÉCIMOTERCERA:

Las cuestiones o diferencias que surgieran con motivo de este contrato se resolverán en vía administrativa y, en su caso, ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato en el lugar y fecha al principio mencionados.

<p>POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL La Gerente Por D.F. Acuerdo del CAPN de 21/11/2023 Por sustitución El Director de Administración y Medios Firmado electrónicamente por Pablo Zurita Tejedor</p>	<p>POR Servicios integrales de Atención al Cliente, XUPERA,S.A., Firmado electrónicamente por </p>
---	--

- 2024-08-29 09:44:14 CEST

PABLO ZURITA TEJEDOR - 2024-08-28 13:05:52 CEST

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_[JSGORHEGO2KXJDGRE9GXYPUKLN9](https://www.pap.hacienda.gob.es) en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

FIRMADO



PATRIMONIO
NACIONAL